

**JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C**

Bogotá D.C., veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso radicado N°: **2022 - 054**

Como quiera que la demanda reúne los requisitos previstos en los artículos 82, 422 y 430 del Código General del Proceso, se dispone:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de mínima cuantía a favor de **BANCO FINANADINA S.A.** contra **DANY ALEXIS SABOGAL PARDO**, por las siguientes cantidades:

Pagaré N°: 00010000335478

1.- Por la suma de **\$ 12.557.912.00 m/cte** por concepto de capital representado en el pagaré aportado con la demanda.

2.- Por la suma de **\$ 3.106.434,00 m/cte** por concepto de intereses remuneratorios causados y no pagados del capital anterior, liquidados desde el día 24 de agosto de 2021 hasta el 3 de diciembre del año 2021.

3.- Por los intereses de mora mercantiles sobre el capital contenido en el numeral primero 1°, contados a partir desde el día siguiente de la presentación de la demanda y hasta que se verifique el pago total de la obligación, conforme al artículo 884 del Código de Comercio.

Notificar a la parte demandada conforme a los artículos 291 y s.s. del C.G.P., señalándole que dispone del término de cinco (5) días para pagar y diez (10) días para proponer excepciones, los cuales corren simultáneamente.

Proceso n°: 2022- 054 Demandante: Banco Finandina S.A. Demandado: Dany Alexis Sabogal P.

Sobre las costas se resolverá en su oportunidad.

Se reconoce personería al Abogado **SERGIO FELIPE BAQUERO BAQUERO**, como apoderado de la parte ejecutante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE (2),

El Juez,

JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA

**JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D.C. 27 de abril de 2022

**Por ESTADO N° 015 de la fecha fue notificado
el auto anterior.**

**SANDRA MILENA PINZÓN NARANJO
Secretaria**

Proceso n°: 2022- 054 Demandante: Banco Finandina S.A. Demandado: Dany Alexis Sabogal P.

Firmado Por:

Juan Fernando Barrera Peñaranda
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 031 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbba0442c017b3a61d41583bb65ad35b1b8db92301180690e976a42884048664**

Documento generado en 26/04/2022 03:52:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>